# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

N.R. /SUOC/ N°: 064/2024

Pilar, 5 de agosto de 2024

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DR. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ
E. S. D.

Ref.: Comunicación de llamado MCN N° 08/2024 "Servicios de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas – Plurianual" – ID N° 443105 - Nota aclaratoria a la observación.

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; se dirige a usted y por medio suyo a la instancia que corresponda en atención a la retención del expediente de referencia a fin de elevar la debida aclaración a la observación del técnico rovera; seguidamente se procede al desarrollo de aclaraciones:

# **OBSERVACIÓN 1**

### Observaciones del Verificador

#### 1. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

#### 1. Datos del SICP

## **Precios Referenciales**

Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.

#### Comentario

Se observa que en la Planilla de precios referenciales remitida se establecen 196 ítems, sin embargo, en el SICP se observan 180 ítems; también en la planilla en su última página se establece el monto máximo como 80.000.000 millones, no siendo igual al monto estimativo establecido para este llamado. Favor aclarar.

## **ACLARACIÓN 1**

La ficha técnica así como los precios referenciales propuestos para el presente llamado fueron remitidos a la SUOC por el ámbito solicitante de la Institución. La citada ficha técnica así como la planilla cuentan con vicios detectados por la SUOC, quizás por limitaciones técnicas del ámbito solicitante, el cual fueron considerados y corregidos previo al diseño del presente llamado, atribución y responsabilidad que le compete a las UOC/SUOC para garantizar el éxito del proceso licitatorio y las mejores condiciones para la contratación.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós Jefe de Sección Contrataciones

Pilade Valoriani Esq. Cptán Zamphirópolos Correo Electrónico: e\_aguilar@pj.gov.py

Teléf. (0786)232425 Int. 236



### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La diferencia señalada por el verificador de la DNCP se debe a que la planilla de precios referenciales del ámbito solicitante en algunos casos describe servicios que corresponden netamente a mano de obra y no conlleva repuesto alguno, *Ej Planilla Referencial*; <u>item 15</u>: Limpieza de tulipa; <u>item 16</u>: Mano de obra; ésta anomalía la SUOC ha corregido con la siguiente descripción: <u>item 15</u>: Mano de obra – Limpieza de tulipa de AP tipo cerrado.

En cuanto al valor máximo señalado por el verificador (80.000.000) en la planilla referencial, corresponde a un error involuntario del ámbito solicitante del servicio en su ficha técnica, el cual también fue correctamente asentado en el llamado en curso conforme a las previsiones del PAC/ID 443105 (90.000.000).

Para lo que hubiere lugar se aclara que los ítems y valores asentados en el SICP y en el pliego de bases y condiciones son correctos y validos para el presente llamado en concordancia con las previsiones del PAC y el anterior llamado que fuera declarado desierto (180 ítems / Monto Máximo: 90.000.000).

Asimismo, cabe mencionar que el <u>Art. 2°</u> párrafo final de la Resolución DNCP N° 454/2024 cita "La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" ... <u>Artículo 3°:</u> Responsabilidad de las convocantes Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.

# **OBSERVACIÓN 2**

#### Forma de pago cuando el proceso es pluri

Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en la cláusula referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.

#### Comentario

Teniendo en cuenta que se trata de un llamado Pluríanual indicar en el PBC que los pagos se encuentran supeditados a aprobación del presupuesto. Favor subsanar.

Lic. Eladio Aguilar Mongetos Jefe de Sección Contrataciones

Pilade Valoriani Esq. Cptán Zamphirópolos Correo Electrónico: e\_aguilar@pj.gov.py

Teléf. (0786)232425 Int. 236

CONTRATACIONES



### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

# Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 443.105.

La validez o continuidad de la contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el PGN de los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 correspondientes a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, conforme a la normativa vigente.

Se aclara al Técnico Verificador, la proforma del contrato forma parte del pliego de bases y condiciones, en dicho formulario, cláusula **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**; párrafo final se halla asentada la condición observada por el verificador, tal cual lo realiza ésta Convocante en todos sus pliegos, se solicita la verificación correspondiente en la proforma de contrato.

A partir de las aclaraciones expuestas, se solicita la difusión del presente llamado en derecho.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós Jefe de Sección Contrataciones